CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	CONSORCIO TINGUA 2023.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.662.574-4.
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1.
VALOR INICIAL:	$ 8.491.054.570.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	NUEVE (9) MESES.
PRÓRROGA No. 1.	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
PRÓRROGA No. 2.	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA No. 3.	TREINTA Y DOS (32) DÍAS
MODIFICACIÓN No. 1.	POR LA CUAL SE INCORPORARON ÍTEMS NO PREVISTOS.
MODIFICACIÓN No. 2.	POR LA CUAL SE INCORPORARON ÍTEMS NO PREVISTOS.
MODIFICACIÓN No. 3.	POR LA CUAL SE INCORPORARON ÍTEMS NO PREVISTOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUIDAS PRÓRROGAS):	CATORCE (14) MESES.
PLAZO A PRORROGAR:	ONCE (11) DÍAS
FECHA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2022

CONSIDERACIONES:

1.	Mediante solicitud de trámite remitida con memorando radicado No. 3-2024-1430 del 22 de febrero de 2024, el Supervisor del Contrato de Interventoría que vigila el Contrato de Obra No. 1270 de 2022, documento que hace parte integral del presente acto contractual junto con sus anexos correspondientes, requirió prorrogar el plazo de ejecución, esbozando, entre otras consideraciones: *"(…)* Para la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES es conveniente y se hace necesario prorrogar el presente contrato, conforme al análisis previo efectuado por la Interventoría y de acuerdo con las siguientes actuaciones y consideraciones: El día 21 de febrero, a través de comunicado INT-PARQUES-1515- VIABILIZACION DE PRORROGA AL COMUNICADO CT2023-063-2024-SOLICITUD DE PRORROGA - CONSORCIO TINGUA 2023 TERRITORIO1, el representante legal de la empresa ELSA TORRES ARENALES en su calidad de Interventor del Contrato de Obra No. 1270 de 2022, analizó, avaló y solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat, la prórroga del contrato por un término de 11 días concluyendo lo siguiente:

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1545

Bogotá, 21 de febrero de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
CAMILO ANDRÉS PEÑUELA CANO
Subdirector de Operaciones
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO No. 1260-2022 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL".

ASUNTO: VIABILIZACIÓN DE PRORROGA AL COMUNICADO CT2023/063-2024-"SOLICITUD DE PRORROGA" - CONSORCIO TINGUA 2023 TERRITORIO1.

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales para la ejecución del contrato de interventoría No. 1260 del 2022 y en atención al CT2023/056-2024 remitido por el consorcio Tingua 2023 a esta interventoría el día 19 de febrero de 2024, Esta interventoría en uso de sus atribuciones legales y contractuales se pronuncia sobre cada una de ellas, con fundamento en las especificaciones anotadas en la cláusula décima del contrato de obra que indica (…) Cláusula 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Numeral 12. en caso de existir la necesidad de adición, prórroga y/o modificación del contrato de obra, se deberá solicitar por lo menos con (10) días hábiles de anticipación a la interventoría del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada.

Con base en lo anterior, el consorcio Tingua 2023 realiza una solicitud de prórroga para la etapa de obra por el término de once (11) días calendario a través del comunicado CT2023/063-2024 del 20 de febrero de 2024. La interventoría una vez revisados los motivos y los soportes presentados determinó que la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 1270 de 2022 se encuentra sustentada y corresponde con los tiempos solicitados con base en los argumentos escritos a continuación:

I. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.

a. Condiciones Climáticas No Previstas (Incendios)

De acuerdo con el argumento expuesto por el consorcio Tingua 2023 como justificación con respecto a los condiciones climáticas presentadas a finales del mes de enero y

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1545

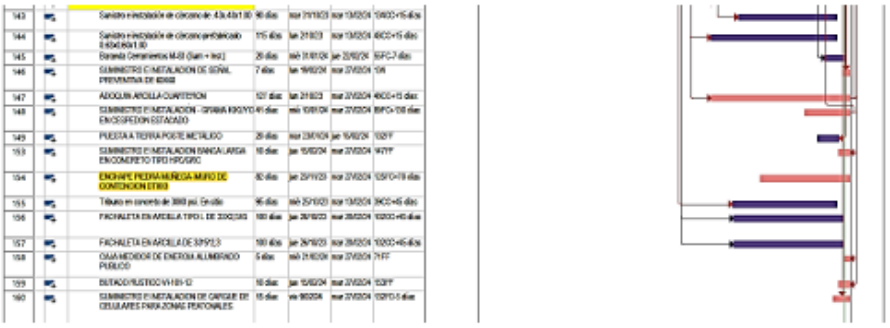
principio de mes de febrero de 2024, esta interventoría expresa que la condición atípicas que se presentó en la ciudad Bogotá y municipios aledaños (la calera)con los incendios forestales en los cerros orientales, por el fenómeno del niño, ocasionando varios incendios, que empeoro la calidad del aire de la ciudad, lo que género en las restricciones de los vehículos pesados (camiones y Volquetas), Por lo que a continuación relacionamos el decreto de la alcaldía que se emitió en la fecha:

Decreto 032 de 2024 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Fecha de Expedición:26/01/2024 - Fecha de Entrada en Vigencia:27/01/2024

Artículo 1º.- Restricción transitoria de lunes a sábado para vehículos de transporte de carga. Restringir la circulación de vehículos de transporte de carga modelos anteriores al año 2014 inclusive, en todo el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a sábado desde las 06:00 y hasta las 13:00 horas para los vehículos cuya placa termine en dígito impar, y desde las 13:00 y hasta las 20:00 horas para los vehículos cuya placa termine en dígito par, incluido el número cero (0).

Parágrafo - Las medidas de restricción establecidas en el presente artículo también serán aplicables para los vehículos de transporte de carga clase camioneta, con tipo de carrocería: estacas, furgón, estibas o panel.

Lo anterior no permitió el retiro de los productos piedra laja y piedra rajón) necesarios para la culminación y remate de la etapa de acabados, enchapes del muro del parqueadero y muro de cerramiento bajo la pasarela elevada, las cuales se encuentra en ejecución para finalización dentro de la programación contractual. Como se muestra a continuación:



Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1545



Por lo expuesto previamente la interventoría puede constatar lo expresado por el contratista, dado que en la ciudad de Bogotá se declaró emergencia por lo ya descrito, así mismo, estas actividades de los muros no pudieron continuar para terminar en la fecha de finalización programada que termina en la fecha contractual. Por lo anterior, es pertinente reconocer seis (6) días calendario solicitados y justificados por el contratista.

b. Condiciones Climáticas No Previstas (Lluvias)

Frente a las condiciones climáticas la interventoría realiza el siguiente análisis en respuesta a lo expuesto por el contratista, por lo que se hace la siguiente aclaración y cita lo determinado en el anexo técnico 5 - forma de pago:

(…)

Condicionado a la ejecución y recibo a satisfacción por parte de la interventoría de los ítems de obra ejecutados, sin que justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, los contratistas deberán adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría para que el contrato se ejecute en tiempo, alcance, características técnicas, y calidades pactadas impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de la obra, ***condiciones climáticas previsibles o normales****, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas del contrato.*

Aunque las condiciones climáticas podrían ser previsibles, según los pronósticos del IDEAM no evidenciaba precipitaciones cercanas durante el mes en mención, es decir, no estaban contempladas estadísticamente por el mismo ente. A su vez, se verifica y descarta la posible responsabilidad del contratista conforme lo establecido en la matriz de riesgo: Numeral 19 tipo: naturaleza categoría: baja, así:

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1545



Por otro lado, al inicio del mes de febrero del año en curso se registró un pico de lluvias atípico para este periodo como se evidencia en reporte hidrometereológico de la fecha del de febrero dado por el IDEAM.

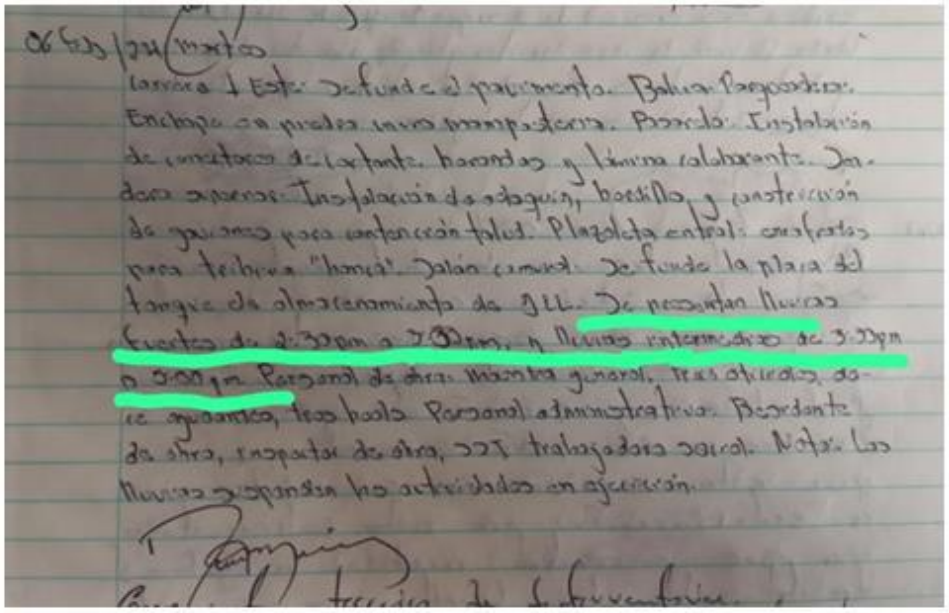


Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1545

Lo anteriormente mencionado, quedó registrado en la bitácora de obra donde se relaciona el día 6 de febrero de 2024 las fuertes lluvias.



Como se evidenció anteriormente, los rendimientos de obra si se vieron afectados por las actividades que se ejecutaban el 6 de febrero de 2024 entre las 2:30 y 3:30 pm, se registro un torrencial aguacero y después de esta hora continuo este mismo con menos intensidad hasta las 6:00 pm - viéndose afectadas diferentes actividades que se vienen trabajando simultáneamente, entre ellas -La vía de la parte superior del parque donde se afectó por la saturación del material del relleno, causando fallos en la estructura de la subrasante lo que ocasiono la pérdida del mismo, teniendo que retirarlo en su totalidad para ser remplazado por nuevo material de relleno, así mismo la actividad de extendido, nivelación y compactación se volvió a ejecutar. Por lo anterior, se recomienda reconocer los cinco (5) días calendario solicitados y justificados por el contratista.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1545

A continuación, se realiza el resumen de los tiempos sustentados

CONCEPTO	DIAS
Condiciones Climáticas No Previstas (Incendios)	6
Condiciones Climáticas No Previstas (Lluvias)	5
TOTAL, DE DÍAS A RECONOCER PARA PRORROGA	**11**

En concordancia con lo anterior, esta interventoría avala once (11) días calendario, tiempo sustentado por el contratista de obra en cuanto a condiciones climáticas no previstas (incendios y lluvias), por causas no imputables ni, atribuibles a la gestión del Contratista, con el fin de asegurar el cumplimiento y culminación del objeto contractual.

Se solicita incluir los 11 días calendario por causas no imputables ni atribuibles a la gestión del Contratista. Se advierte que si el mismo, no termina en este tiempo se verá expuesto a un incumplimiento definitivo.

Así mismo, se resalta que el contratista como plan de contingencia, en aras de continuar con sus labores y con los tiempos para culminar en el tiempo contractual, ha trabajado horas extras, sábados en la tarde y domingos, con el fin de compensar la falta de personal que no logro contratar y así poder cumplir con la terminación del objeto contractual.

Ahora bien, en lo que respecta a la programación entregada por el contratista después de su análisis y evaluación, la interventoría acepta que se sustentan las actividades en diez (11) días aprobados y necesarios, la cual el contratista debe cumplir para la ejecución de las obras faltantes en el PIP La Joyita.

De acuerdo con los argumentos presentados por el contratista, esta interventoría a realizando el respectivo análisis técnico, jurídico y contractual a la solicitud sobre la procedencia de la prórroga, se da viabilidad a la modificación contractual para ampliar el plazo del contrato en un término de once días calendario contados a partir de vencimiento, es decir desde el 27 de febrero de 2024, dejando claro que estos son los tiempos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo para su legalización, es necesaria la aprobación de la misma, por parte de la entidad y la suscripción de los documentos contractuales de acuerdo a la cláusula décima qué refiere *(…) "12 en caso de existir la necesidad adición prórroga y/o modificación del contrato de obra deberá solicitar por lo menos con (10) días hábiles de anticipación a la*

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1545

interventoría del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada (…), la cual viabiliza y deja en consideración de la secretaría de hábitat dicha solicitud.

Considerando que, una vez viabilizado el tiempo solicitado por el contratista de obra correspondiente a los once (11) días calendario para la terminación de las obras contratadas. Esta interventoría en muestra de nuestra disposición para con la culminación y el cumplimento del objeto contractual, le informamos a la entidad que la prórroga de 11 días, no tendría costo alguno para el consorcio Tingua 2023, ni para la Entidad.

Adicionalmente, y en razón a que el Contrato de Interventoría No 1260 de 2022 tiene como fecha actual de terminación el día 27/03/2024 este no será objeto de prórroga alguna.

Anexos de la Prorroga:

- Comunicado consorcio Tingua 2023
- Programación de obra
  Decreto Distrital No 032 DE 2024
  Boletín No 0111 - IDEAM (06/02/2024)

https://drive.google.com/drive/folders/1g-uo4HawsOKbX43itvRgIlSDNN4FQIcw

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Sin otro particular, cordialmente,

ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Teléfonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

Que conforme con lo analizado y concluido por la Interventoría ejercida por la empresa ELSA TORRES ARENALES, respecto de la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No 1270 de 2022 con Rad. INT- PARQUES 1545 - VIABILIZACIÓN DE PRORROGA AL COMUNICADO CT2023/063-2024- "SOLICITUD DE PRORROGA" - CONSORCIO TINGUA 2023 TERRITORIO1., el equipo apoyo a la supervisión, considera técnicamente viable la solicitud, una vez revisado los argumentos y verificado la documentación soporte anexa al documento, por cuanto, esta cumple con lo indicado, ya que todo corresponde a la programación presentada por el contratista y avalada por la interventoría.

	Que por lo anterior, y en mi calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría No 1260 de 2022, y conforme el análisis y aval previo efectuado por la Interventoría ejercida por la empresa ELSA TORRES ARENALES; es viable llevar a cabo tramite contractual de modificación del Contrato de Obra No 1270 de 2022, correspondiente a una prórroga por once (11) días, contados desde el día 28 de febrero de 2024, quedando con un plazo total de Catorce (14) meses y once (11) días. A su vez, se señala y reitera que la SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún costo adicional al contratista de obra en relación con las actividades de obra ni al contratista que ejerce control y vigilancia al contrato objeto de la presente prórroga. Adicionalmente, y en razón a que el Contrato de Interventoría No 1260 de 2022 tiene como fecha actual de terminación el día 27/03/2024 este no será objeto de prórroga ni adición alguna; tal como lo manifiesta la Interventoría en su comunicación No INT-PARQUES-1515- VIABILIZACION DE PRORROGA AL COMUNICADO CT2023-063-2024-SOLICITUD DE PRORROGA - CONSORCIO TINGUA 2023 TERRITORIO. *Que conforme las circunstancias sobrevinientes aquí referidas que solo pueden detectarse en la medida que avanza la realización de las obras; para la Entidad es ineludible respaldar e implementar los mecanismos necesarios para afianzar el desarrollo del objeto del proyecto y las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra No 1270 de 2022, por tal motivo, es necesario ampliar el plazo actual del contrato por once (11) días.* *Que analizada la solicitud de modificación del Contrato de Obra No. 1270 de 2022, se evidencia que esta se ajusta y se fundamenta en el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, por cuanto, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.* *Que en virtud de lo anterior, y en razón a que el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, es importante recalcar que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Es decir, que conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, la presente modificación es procedente, toda vez, que evita la paralización del proyecto y permite satisfacer el objeto contratado.(…)* *En consecuencia, se requiere modificar las cláusulas del contrato denominadas plazo, con el fin de aplicarlas sobre la plataforma SECOP II de la siguiente manera:* *1. Modificar la cláusula denominada PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, prorrogándolo en 11 DÍAS CALENDARIO, contado a partir del 28 de FEBRERO de 2024.* *En consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de 14 MESES Y 11 DÍAS, contado(s) a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* *Sobre el particular, el actual Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en materia de modificación del contrato estatal, menciona que con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de estos, atribuye a las entidades, la potestad de introducir de manera unilateral o de forma consensuada, modificaciones al contrato inicial (…)"*
2.	Que revisada la solicitud de prorroga al Contrato de Obra No. 1270-2022 presentada por el supervisor del Contrato de Interventoría que vigila el contrato de Obra No. 1270 de 2022, se determina que la misma es viable dado que se establecen claramente: a) Las razones técnicas e institucionales por las cuales es necesario prorrogar el plazo inicialmente pactado.

	Ahora bien, las actividades a ejecutar hacen parte de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Obra 1270-2022, el cual se encuentra vigente y, en aplicación de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad, resulta viable realizar la prórroga solicitada.
3.	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente prórroga.
4.	Que con base en lo anterior, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de obra No. 1270-2022 por **ONCE (11) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 28 de febrero de 2024 hasta el 09 de marzo de 2024.
5.	Que el Contrato de Obra No. 1270 de 2022 se encuentra vigente al momento del perfeccionamiento de la presente prorroga.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 4 que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	**MODIFICAR** la cláusula 4. PLAZO DEL CONTRATO en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1270-2022, por el término de once (11) días calendario, **quedando como fecha final de ejecución del contrato el día 09 de marzo de 2024**. ***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO*** *El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **CATORCE (14) MESES Y ONCE (11) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*
2.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
3.	Como consecuencia de la presente prórroga, no se genera contraprestación económica alguna a favor del contratista ni erogación presupuestal por parte de la Entidad, por lo que no se modifica el valor total del contrato.
4.	El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías establecidas en el contrato, de conformidad con la presente prórroga.
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de prórroga.	

Elaboró: María Camila Barragán Rodríguez. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Luz Nelly Ortiz Moya- Subdirectora administrativa
Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa.